



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2018 - 2023/GRP-CR

Piura, 25 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: “1. Participación.- La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales; (4). Inclusión.- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicada en el ámbito rural y organizado en comunidades campesinas y nativas; nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación; (5). Eficacia.- Los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, al cumplimiento de objetivos y metas explícitos y de público conocimiento;(6) Eficiencia.- La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos. (...)”

Que, el artículo 16° de Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal a. establece que son derechos de los Consejeros Regionales los siguientes: a. Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales (...), asimismo, en el artículo 39° establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al objetivo N° 1 del Acuerdo Nacional sobre políticas de Estado referente a la Democracia y Estado de Derecho, mediante este objetivo se compromete a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder, garantizándose de parte del Estado lo siguiente: (a) defender el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) Garantizar el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) Fomentar la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) Establecer normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad;

Que, durante el proceso electoral para las elecciones de autoridades regionales y municipales, los candidatos y candidatas a la Gobernación del Gobierno Regional de Piura, con el propósito de alcanzar un desarrollo humano inclusivo y sostenible para el periodo de gestión 2023 - 2026, suscribieron el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD REGIONAL Y EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE PIURA 2023-2026, asumiendo compromisos de alcanzar metas que se consignan en cada una de las prioridades identificadas en las dimensiones del desarrollo;

Que, el PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD Y EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PIURA 2023-2026, ha sido promovido por las organizaciones de la sociedad civil de la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza de Piura. Es por ello, que ha consensuado una propuesta, construida a partir de un proceso de información, diálogo y concertación que servirá de referencia para promover e impulsar el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023 – 2026.

Que, el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023 - 2026, vincula la Agenda al 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las políticas del Acuerdo Regional 2013 - 2021, planes sectoriales que expresan un proceso de participación y concertación de mediano y largo plazo y el Plan de Desarrollo Concertado 2016 - 2021 y





contiene seis componentes: derechos humanos e inclusión social, oportunidades y acceso a servicios, educación, estado y gobernabilidad, economía diversificada, competitividad y empleo, ambiente y diversidad biológica y gestión de riesgos naturales, reconstrucción integral; que permitirán que la presente gestión, con apoyo de la sociedad civil, logre los objetivos de dotar de mejores condiciones de vida a la población, sobre todo aquellas sumidas en la pobreza y extrema pobreza;

Que, el Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023-2026, ha sido **APROBADO/RATIFICADO** por el Gobernador Regional de Piura Abogado Luis Ernesto Neyra León, el día 01 de marzo de 2023, en presencia de los representantes de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, conforme consta en el Acta correspondiente;

Que, mediante Dictamen N° 005-2023/GRP-CR-CDS, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, respecto al trámite de Aprobación y/o Ratificación mediante Acuerdo Regional del Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral de Piura 2023 - 2026”.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07-2023, celebrado el día 25 de julio de 2023, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PACTO POLÍTICO POR LA GOBERNABILIDAD REGIONAL Y EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PIURA 2023-2026**, suscrito con fecha 5 de setiembre del 2022 y **RATIFICADO** por el Gobernador Regional Luis Ernesto Neyra León, con fecha 01 de marzo del 2023; asumiendo compromisos de alcanzar metas que se consignan en cada una de las prioridades identificadas en las dimensiones del desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Piura, la implementación del Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023-2026, quien deberá informar por escrito, semestralmente, sobre los avances de dicha implementación, al pleno de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al Gobernador Regional y a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Piura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional la publicación de la presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSAR del trámite de lectura y aprobación del Acta del presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL


VICTOR BERNARDO SUSA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

JULIO JORGE IVAN ZAVALETA YARGAS
Secretario